

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 643/2022

VIEDMA, 07 de septiembre de 2022.

VISTO el Expte. Nro. AG-10-0600, caratulado “**ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ IMPLEMENTACIÓN REESCALAFONAMIENTO EMPLEADOS ESCALAFÓN “D” SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 314/10-STJ se dispuso la recategorización del personal del escalafón D “Servicios Generales” y del escalafón E “Mantenimiento”, que revistiera en las categorías de “Auxiliar Ayudante”, “Auxiliar de Segunda” y “Auxiliar de Primera”, habiendo establecido en la ocasión el ascenso de una categoría en el año 2010, para todos los agentes que cuenten con una antigüedad mínima de 5 años al 30/06/2010 en el Escalafón, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Judicial; al mismo tiempo estableció que igual procedimiento se debía realizar durante el año 2011 bajo los mismos términos y condiciones que las antes definidas y, posteriormente, de resultar funcional y no mediar otra mejor alternativa, procurar repetir el mecanismo en forma quinquenal.

Que en el marco de la negociación colectiva entre este Poder Judicial y el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro (SI.TRA.JUR) regulada por la Ley N° 5009, entre otros temas propios del ámbito paritario, se ha tratado, dentro de las condiciones de trabajo que integran la relación de empleo de los agentes del Poder Judicial que se desempeñan en el Escalafón “D” Servicios Generales, la modificación del régimen de ascensos de dicho personal instaurado por la citada Resolución N° 314/10-STJ.

Que como resultado de dicha negociación se acordó, conforme a lo plasmado sobre el punto en las Actas Paritarias Nro. 18/15 y 23/15, que a partir del 01/01/2016 los ascensos se efectivizarán cada cinco años aniversario, manteniéndose la exigencia de previo cumplimiento a tal efecto de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Judicial.

Que mediante Acordada N° 06/16-STJ, se incorporó al Reglamento Judicial el mencionado régimen de ascensos, derogándose la Resolución N° 314/10-STJ.

Que la Administración General, a través de la Gerencia del Área de Gestión Humana, ha gestionado el cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Judicial, permitiendo efectivizar los ascensos para aquellos agentes que han obtenido un concepto de desempeño laboral como "Bueno", que representa el 50% del puntaje posible, o superior, y que por aplicación del sistema de ascensos por año aniversario cuentan con la antigüedad necesaria para ser promocionados a categorías superiores a las que ostentan a la fecha.

Que debido a una omisión involuntaria en el registro de las planillas informáticas, la agente Silvina Beatriz Riquelme, CUIL27300747421, no fue incluida en el listado correspondiente a las promociones en diciembre de 2021.

Que en la evaluación la Agente por parte de la autoridad de reporte consignó como "Muy bueno" su desempeño.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. a) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER al cargo de AUXILIAR de 2DA, dentro del Escalafón D "Servicios Generales" (personal de limpieza y cafetería), "Choferes" y "Porteros" y dentro del Escalafón E "Mantenimiento", a la agente Silvina Beatriz Riquelme, CUIL 27300747421, la cuál se individualiza en el Anexo I que forma parte de la presente, a partir de la fecha que allí se detalla.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.

Anexo I
Res.643/22-STJ

CUIL	AGENTE	Cargo Promovido	ESTRUCTURA REAL	Fecha Promoción	Fecha de Ingreso	Localidad
27300747421	RIQUELME, SILVINA BEATRIZ	AUXILIAR DE 2DA	MAYORDOMIA	23/11/2021	23/11/2016	Choele Choel